



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Subvenciones y Convenios	
PROCEDIMIENTO Concesión de Premio	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS 4D6C 4C28 4563 6333 0T5N 	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO USB14I013N	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE USB/2020/146

ANUNCIO

Convocatoria:	XXI EDICIÓN DE LOS PREMIOS DE ESCAPARATISMO NAVIDEÑO
Nº Expediente:	USB/2020/146
Trámite:	Publicación Convocatoria

Se hace público que el Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía ha dictado Resolución en fecha 19 de noviembre de 2020 cuya parte resolutive es del siguiente tenor literal:

1º.- Aprobar la convocatoria con las normas que rigen la concesión de premios en relación con la **XXI EDICIÓN DE LOS PREMIOS DE ESCAPARATISMO NAVIDEÑO**, con la siguiente redacción:

**«CONVOCATORIA DE LA XXI EDICIÓN DE LOS PREMIOS DE ESCAPARATISMO
NAVIDEÑO EN ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES DE POZUELO DE
ALARCÓN
AÑO 2020**

1. OBJETO Y FINALIDAD

El objeto de la presente convocatoria es establecer el régimen especial aplicable al otorgamiento por el Excmo. Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, a través de la Unidad de Desarrollo Empresarial y Comercio, de la **XXI Edición de los Premios de Escaparatismo Navideño (año 2020)**.

La finalidad de la concesión de los premios es el reconocimiento al esfuerzo de los comerciantes por mantener atractivos los escaparates de sus establecimientos en el periodo navideño y de esta manera mejorar la imagen comercial del municipio, mejorando con ello sus expectativas de venta.

2. RÉGIMEN JURÍDICO

A la presente convocatoria le es de aplicación lo dispuesto el artículo 9 de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones (OGRS) del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (publicada en B.O.C.M. núm. 294 del día 10 de diciembre de 2012). En su defecto, será

de aplicación lo dispuesto en los preceptos de la citada Ordenanza, así como lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 y, supletoriamente, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

3. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

La concesión se efectúa en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones (OGRS) del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (publicada en B.O.C.M. núm. 294 del día 10 de diciembre de 2012).

4. CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS

La cuantía total de premios asciende a la cantidad de **5.200 euros** y se otorgarán con cargo a la partida presupuestaria 62.4331.47900 y al Presupuesto del ejercicio corriente de este Ayuntamiento.

5. PREMIOS

5.1 Premios Económicos a los establecimientos otorgados por el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón:

- Primer premio: dotado con 2.000 euros.
- Segundo premio: dotado con 1.000 euros.
- Tercer premio: dotado con 700 euros.
- Premio Eco-Escaparate: dotado con 500 euros.
- Premio Escaparate Creativo e Innovador: dotado con 500 euros.
- Premio de Escaparate Tradicional y Espíritu Navideño: dotado con 500 euros.
- Premio Popular: consistente en una mención y un regalo institucional. Se otorgará a aquel establecimiento cuyo escaparate, en opinión de los votos populares, obtenga el mayor número de votos por la votación a través del correo electrónico voto.comercio@pozuelodealarcon.org.

5.2 Premios a la votación popular.

Para premiar la involucración de los clientes participantes en la votación popular, una vez finalizadas las fechas de exposición de los escaparates, se sortearán dos regalos Institucionales.

6. TEMA, TÉCNICA Y ESTILO DEL ESCAPARATE.

El tema que se deberá desarrollar será la Navidad. La técnica y el estilo serán libres.

Los productos de venta del establecimiento que se encuentren en dichos escaparates, se podrán cambiar durante este periodo, siempre y cuando no se modifique la decoración del escaparate.

7. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Subvenciones y Convenios	
PROCEDIMIENTO Concesión de Premio	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS 4D6C 4C28 4563 6333 0T5N 	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO USB14I013N	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE USB/2020/146

7.1. Los participantes en esta convocatoria de premios deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Ser empresa o empresario individual (en adelante establecimiento) con local físico abierto al público que permita la visualización del escaparate desde el exterior.
- Estar registrado en el Directorio General de Empresas y Comercios de Pozuelo de Alarcón / Pozuelo Abierto.

En el caso de que no pertenezca a este directorio y no haya tramitado su alta puede realizarla a la vez que se inscribe al concurso.

- El escaparate presentado a la convocatoria deberá respetar el tema de la Navidad.

7.2. Quedarán excluidos de la participación en el Certamen:

Aquellos establecimientos que estén situados fuera del término municipal de Pozuelo de Alarcón, independientemente de que su razón social esté domiciliada en el municipio de Pozuelo de Alarcón. Para el caso de la Avda. de Europa, quedarían excluidos los números 25, 27, 29, 30, 32, 34 y 36, por pertenecer al municipio de Madrid.

8. OBLIGACIONES DE LOS/LAS PARTICIPANTES EN EL CONCURSO

La presentación de la solicitud implicará la plena aceptación de las condiciones de la presente convocatoria, así como la declaración responsable de no hallarse los solicitantes incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En particular, los participantes aceptan los siguientes compromisos, imprescindibles para la obtención de los premios:

8.1. Todos los establecimientos tendrán que acreditar su participación ubicando, en lugar visible, el distintivo proporcionado por el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

8.2. Los **escaparates** deberán estar **montados el día 9 de diciembre antes de las 14:00h.** momento a partir del cual se realizará la visita por parte del jurado designado al efecto.

Aquellos escaparates que no estén terminados en la fecha señalada podrán quedar excluidos del concurso.

En el caso de que el establecimiento tenga más de un escaparate y desee participar únicamente con uno de ellos deberá identificar con algún elemento identificativo el escaparate con el que participa.

8.3. La exposición del escaparate deberá mantenerse, como mínimo, durante el período de tiempo comprendido entre los días 9 y 31 de diciembre de 2020.

8.4. Todos los escaparates de los establecimientos que entren en concurso serán fotografiados, por un fotógrafo profesional, con la finalidad de realizar un montaje fotográfico para la Gala de entrega de premios así como para su publicación en campañas informativas, revista municipal, página web municipal y en diferentes medios o canales de comunicación, incluidas redes sociales, elaboración de posibles elementos de merchandising, así como en publicaciones de la Comunidad de Madrid relativas al fomento del comercio, por ejemplo el “Álbum Fotográfico del Comercio en Navidad de la Comunidad de Madrid”, todo ello con la finalidad de proporcionar una mayor difusión a estos premios.

Los participantes que así lo deseen, podrán enviar una única fotografía antes del 10 de diciembre, en formato jpg con buena resolución. En el caso de que la fotografía enviada tuviera mala calidad se utilizará la tomada por fotógrafo profesional.

8.5. Aceptan expresamente que se publiquen en el Tablón de edictos de la sede se sede electrónica municipal <https://sede.pozuelodealarcon.es/sede> y en la página web municipal, www.pozuelodealarcon.org los nombres comerciales y direcciones de las comercios participantes, al objeto de promocionar la participación activa de los clientes, vecinos y visitantes del municipio y favorecer la votación popular, así como la promoción de las compras en los comercios del municipio durante el periodo navideño.

9. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Los derechos de solicitud y la participación en el Concurso de Escaparatismo Navideño de Pozuelo de Alarcón son **gratuitos**.

9.1. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de las solicitudes permanecerá abierto a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (B.O.C.M.) hasta el día **3 de diciembre** de 2020, inclusive.

Las inscripciones recibidas fuera de plazo, serán inadmitidas.

9.2. Lugar de presentación de solicitudes



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Subvenciones y Convenios	
PROCEDIMIENTO Concesión de Premio	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS 4D6C 4C28 4563 6333 0T5N 	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO USB14I013N	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE USB/2020/146

La solicitud de participación, junto con el resto de documentación requerida en la presente convocatoria, deberá presentarse electrónicamente a través del **Registro Electrónico del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón**, al que se podrá acceder a través de <https://sede.pozuelodealarcon.es> (Sección Registro Electrónico), así como en los restantes registros electrónicos de la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades que integran la Administración Local o el sector público institucional, según lo dispuesto en el artículo 16.4 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los autónomos también podrán presentar su solicitud de participación en las Oficinas Atención al Ciudadano (OAC) y Registro del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, mediante cita previa:

- **Cita online:** [Cita previa online](#)
- **Cita telefónica:** 91 452 27 01, de lunes a viernes, de 9 a 14h.

Oficinas de Atención al Ciudadano sitas en:

- Oficina de Atención al Ciudadano - Plaza Padre Vallet, s/n (Pueblo)
- Oficina de Atención al Ciudadano – Voltorno, 2 (Somosaguas)
- Oficina de Atención al Ciudadano – CUBO Joven, San Rafael, 2 (Estación)

Así como en todas las demás formas que establece el artículo 16 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

10. DOCUMENTACIÓN:

10.1.- Solicitud de participación (formulario online de solicitud o **Anexo I** para presentación en papel)

En la presentación de la solicitud de participación deberá autorizar al Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón a recabar los datos que se indican a continuación, eximiéndole de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La solicitud deberá ir acompañada de los documentos de los que no haya otorgado su autorización para realizar la consulta. En el

supuesto de no permitir la consulta por parte del Ayuntamiento, podrá aportar los documentos oportunos.

	DATOS A CONSULTAR	ORGANISMO AL QUE SE REALIZA LA CONSULTA
1	DNI/ NIE/ NIF del solicitante (en el caso de que el solicitante sea un empresario autónomo)	Dirección General de Policía
2	CIF de la entidad solicitante (en el caso de que el solicitante sea una empresa)	Agencia Estatal de Administración Tributaria
3	Consulta de estar al corriente de sus obligaciones ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria de la entidad/empresario individual solicitante	Agencia Estatal de Administración Tributaria
4	Consulta de estar al corriente de sus obligaciones ante la Seguridad Social de la entidad/empresario individual solicitante	Tesorería de la Seguridad Social
5	Consulta de no tener deudas tributarias ante el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón de la entidad/empresario individual solicitante	Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón
6	Consulta de no tener deudas NO tributarias ante el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón de la entidad/empresario individual solicitante	Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón

10.2.- Alta en el Directorio General de Empresas y Comercios de Pozuelo de Alarcón – Pozuelo Abierto (sólo en los casos pertinentes). Puede tramitar su alta a través del formulario disponible en el siguiente enlace <https://servicios.pozuelodealarcon.org/portal/action/tramitesinfo?method=enter&id=273>

10.3.- Anexo II- En el caso de que el escaparate incluya datos personales, imágenes y/o audio de otra/s persona/s se deberá obtener autorización de cada persona y custodiar el documento de consentimiento para la difusión según este Anexo a expensas de poder ser requerido por el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

11. SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, finalizado el plazo de presentación de solicitudes el órgano competente hará una relación de aquellas solicitudes que no reúnen los requisitos establecidos en esta convocatoria, requiriéndoles para que en un plazo máximo de 10 días hábiles, subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciese, se le considerará desistido de su petición y previa resolución de conformidad a lo establecido en el artículo 21.1 del mismo texto legal.

Dicho requerimiento de subsanación se realizará mediante la publicación de un Anuncio en la forma establecida en el apartado 16 de esta convocatoria.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Subvenciones y Convenios	
PROCEDIMIENTO Concesión de Premio	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS 4D6C 4C28 4563 6333 0T5N 	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO USB14I013N	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE USB/2020/146

12. VALORACIÓN DE LOS ESCAPARATES

12.1. Criterios de Valoración:

La concesión de los premios se ajustará a los siguientes criterios:

1. Presentación
2. Creatividad y originalidad
3. Utilización de los artículos propios artículos del establecimiento
4. Utilización de motivos navideños tradicionales
5. Utilización de productos y elementos de materiales reciclados y/o sistemas de ahorro energético así como otros componentes que transmitan una visión ecológica del escaparate.
6. Imagen comercial y presentación del producto
7. Iluminación
8. Modernidad e innovación
9. Limpieza, orden y armonía del escaparate
10. Estética del Escaparate. Se valorarán positivamente los siguientes aspectos:
 - Los elementos están ordenados de forma que facilitan su visión, siguiendo un estilo y estructura
 - Se mantiene una gama cromática o combinación de colores, formas, texturas y materiales adecuada y estética
 - No son visibles los materiales y herramientas utilizados para crearlo como celo, grapas, etc.
 - La localización de los elementos da sentido al resto y al escaparate en su conjunto.
11. Representación Tridimensional: El diseño del escaparate comprende las tres dimensiones (altura, anchura y profundidad) y se acopla a la estructura funcional del mismo.
12. Presenta elementos de interacción con el espectador.
13. Esfuerzo en la elaboración: grado estimado de trabajo en la realización del escaparate y dificultad.

La puntuación será de 0 a 5 puntos en cada criterio, pudiendo obtener una puntuación máxima de 65 puntos.

12.2. Votación Popular

Con el objetivo de promocionar la participación activa de los clientes, vecinos y visitantes del municipio, del 9 de diciembre al 17 de diciembre hasta las 12:00h., podrán emitir su voto al mejor escaparate exclusivamente a través de la cuenta de correo voto.comercio@pozuelodealarcon.org . Las votaciones determinarán el “Premio Popular”. Así mismo, el Jurado se reserva el derecho a utilizar el resultado del recuento de dichos votos a la hora de elegir los escaparates premiados.

Igualmente se podrá establecer otro sistema de voto por correo a través de accesos directos desde la web municipal.

13. INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

- 13.1. La instrucción y ordenación del procedimiento de concesión de estos premios corresponderá al Concejal-Delegado de Economía e Innovación, a través del personal técnico de la Concejalía.
- 13.2. El órgano colegiado a que se refieren los artículos 22.1 y 24.4 de la referida LGS, es el Jurado que estará compuesto por:
 - **Presidente:** El Concejal-Delegado de Economía e Innovación.
 - **Vocales:** Un mínimo de dos representantes de entidades del ámbito comercial y empresarial y/o expertos en la materia de escaparatismo y marketing comercial.
 - **Secretario:** Con voz pero sin voto, un empleado público del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón designado por la Concejalía de Economía e Innovación.

La designación de los miembros del Comité Evaluador será publicada mediante ANUNCIO, en los medios previstos en el apartado 16 de esta convocatoria.

El funcionamiento de este jurado se adecuará a lo dispuesto para los órganos colegiados en los arts. 15 a 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Finalizado el proceso de evaluación, el Jurado con plena autonomía, emitirá fallo asignando los correspondientes premios y creando una lista de reserva de premiados en cada categoría. En el referido fallo, **el Jurado podrá declarar desierto uno o más premios por no alcanzar un mínimo de 35 puntos en los criterios de valoración.**

- 13.3. Finalmente, el órgano instructor formulará propuesta de resolución definitiva, que elevará al órgano competente para resolver el procedimiento.

14. RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

- 14.1. La resolución de concesión o denegación corresponde al Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y Pozuelo 2030, por delegación de la Junta de Gobierno Local en sesión de 15 de julio de 2020.
- 14.2. El plazo máximo para dictar la resolución del presente procedimiento será de seis meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de la correspondiente convocatoria, conforme lo establecido en el artículo 23.2.a) de la OGRS. En el caso de que no se haya resuelto y notificado en el plazo referido, se entenderá



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Subvenciones y Convenios	
PROCEDIMIENTO Concesión de Premio	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS 4D6C 4C28 4563 6333 0T5N 	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO USB14I013N	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE USB/2020/146

desestimada la solicitud, sin perjuicio de la necesidad de resolver, y sin perjuicio del sentido de la resolución expresa que se dicte.

- 14.3. La resolución de concesión de los premios pondrá fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.
- 14.4. Contra la resolución de concesión, inadmisión y denegación de los premios podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Junta de Gobierno Local, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente de su publicación.

15. ACTO DE ENTREGA DE PREMIOS.

Se podrá organizar un acto público convocado a tal efecto, comunicándose a los participantes el lugar, el día y la hora mediante publicación en la página web municipal www.pozuelodealarcon.org, mensaje al teléfono móvil y/o correo electrónico.

El formato de la entrega de premios (Presencial/ online o mixto) será determinado por el Ayuntamiento en función de la mejor adecuación por motivos organizativos, de seguridad y accesibilidad.

16. MEDIOS DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA Y PUBLICACIÓN.

16.1. Notificación:

Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados y, en particular, la composición del Jurado, los requerimientos de subsanación y la resolución del procedimiento, se publicarán simultáneamente en el tablón de edictos de la sede electrónica municipal <https://sede.pozuelodealarcon.es> y en el Tablón de edictos de la Casa Consistorial, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

La publicación se realizará en los términos exigidos por la Disposición Adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

16.2. **Publicación a efectos de transparencia:**

Los datos relativos a la concesión de premios de la presente convocatoria (importe, objetivo o finalidad y beneficiarios/premiados), se publicarán en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón para consulta pública (www.pozuelodealarcon.org), en cumplimiento del art. 8.1, letra c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Asimismo, dichos datos serán comunicados a la Base de Datos Nacional de Subvenciones en cumplimiento del artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El Ayuntamiento podrá enviar información relativa a la convocatoria al dispositivo electrónico y/o a la dirección de correo electrónico del interesado/a que éste haya comunicado en el **Anexo I**.

17. **ABONO DE LOS PREMIOS**

Los premiados deberán acreditar que se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, mediante la presentación de declaración responsable, conforme al artículo 24.4 y 22.1 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

El Ayuntamiento procederá a practicar la correspondiente retención fiscal en el documento contable del Reconocimiento de la Obligación, de conformidad con la normativa vigente en ese momento para la regulación del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

El premio será abonado en la cuenta bancaria que designe con el código IBAN según formulario municipal habilitado.

18. **PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

El firmante, mediante la suscripción del documento de solicitud, presta su consentimiento expreso para que los datos personales que proporcione en la solicitud de participación, en la documentación que adjunte o cuya consulta autorice y, en su caso, a lo largo de la preparación y desarrollo de los Premios sean tratados por la Unidad de Desarrollo Empresarial y Comercio del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón como responsable del tratamiento, con la finalidad de gestionar su solicitud, participación y, en su caso, entrega de premios "XX EDICIÓN PREMIOS DE ESCAPARATISMO" y, en su caso, convocarle para el acto de entrega de los mismos, así como para enviarle información municipal o de otros organismos o entidades que pudieran ser de su interés, tanto por medios electrónicos, incluyendo el SMS al móvil, como por medios no electrónicos. Los datos serán conservados durante el periodo necesario para cumplir con la finalidad mencionada y los plazos establecidos legalmente.

Los datos identificativos podrán ser publicados en virtud de lo establecido en los términos previstos en el apartado de Publicación de la presente Convocatoria. Sus datos de contacto, incorporados a la solicitud, podrán ser comunicados al departamento de Prensa del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón con el fin de la realización de actividades de difusión del certamen y futuras ediciones. Sus datos bancarios, en el caso que proceda, podrán ser comunicados a la entidad financiera correspondiente para abonar el premio. Los datos de la solicitud y la documentación podrán ser accedidos por los órganos competentes para la instrucción y la resolución del procedimiento reflejados en la Convocatoria.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Subvenciones y Convenios	
PROCEDIMIENTO Concesión de Premio	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS 4D6C 4C28 4563 6333 0T5N 	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO USB14I013N	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE USB/2020/146

En el caso de la participación en la votación popular y ser el adjudicatario del premio “Entradas para un espectáculo del MIRA Teatro” los datos serán comunicados al MIRA Teatro para la recogida de las mismas.

En el caso de que en el proceso de solicitud, participación, escaparate o entrega de premios deban incluirse datos de carácter personal de personas físicas distintas a la persona que firma la correspondiente solicitud ésta deberá, con carácter previo a su inclusión, informarles de los extremos contenidos en este apartado y poseer su consentimiento expreso (Anexo II) para el tratamiento de sus datos de forma que sea demostrable ante el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón a requerimiento del mismo.

Del mismo modo declara haber sido informado sobre la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión (“derecho al olvido”), limitación del tratamiento y solicitar la portabilidad de sus datos, así como revocar el consentimiento prestado, mediante el Registro Electrónico o dirigiéndose por escrito al Registro General del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (Plaza Mayor, nº1-28223 Madrid) acreditando su identidad. Podrá consultar la Política de Privacidad en <https://www.pozuelodealarcon.org>.

Mediante la firma de la correspondiente solicitud de participación consentirá el tratamiento de los datos personales en los términos y condiciones expuestos en este apartado.

19. DERECHOS DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL.

Los escaparates de los establecimientos que se presenten al concurso no deben infringir ningún derecho de propiedad intelectual, industrial, competencia o cualquier otro derecho que pueda ejercer un tercero sobre éstos y eximirán a los organizadores u otras entidades relacionadas con la presente XXI Edición de los Premios de Escaparatismo Navideño, de cualquier responsabilidad relativa a los mismos. Por ello, los participantes asumirán bajo su responsabilidad exclusiva las consecuencias de los daños y perjuicios que se puedan derivar de los escaparates presentados.

El Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón podrá utilizar el audio y/o las imágenes (fotografía y/o videos) de los las fotografías de los escaparates realizadas por el fotógrafo profesional para la difusión y publicidad del concurso en la página web municipal, medios publicitarios, elaboración de posibles elementos de merchandising, medios y/o canales de comunicación (incluidos los digitales y redes sociales) así como

en la publicidad de ediciones futuras del Concurso de Escaparatismo y publicaciones que fomenten el comercio dependientes de la Comunidad de Madrid.

La autorización para el uso o la publicación de los resultados no supone, en ningún caso, la cesión de la titularidad de los derechos de la parte que la posee.»

2º.- Publicar dicha convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, así como en el Tablón de Edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento, sin perjuicio de cualquier otro medio que permita su máxima difusión y accesibilidad para los interesados.

Contra esta resolución se puede interponerse recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses.

En Pozuelo de Alarcón a la fecha de la firma.

IGLESIAS MORENO, ANTONIO
Titular del Órgano de Apoyo Junta de Gobierno Local y al Concejal
Secretario

TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JGL